



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1253

19/12/2019

2806

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

La Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos –órgano colegiado competente en la fijación de su precio– tiene la competencia de fijar, de modo motivado y conforme a criterios objetivos, los precios de financiación del Sistema Nacional de Salud de medicamentos y productos sanitarios para los que sea necesario prescripción médica que se dispensen en territorio español.

El trámite de financiación y fijación de precios de los medicamentos cumple el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Como mejora en la transparencia, se indica que el Ministerio de Sanidad ha habilitado un buscador público (BIFIMED) donde se puede conocer información detallada de aquellos medicamentos financiados y de dispensación en oficina de farmacia, cuyo enlace es el siguiente:

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/medicamentos.do>

Asimismo, se indica que desde noviembre de 2018 se publican en las notas informativas de los principales acuerdos alcanzados en la Comisión Interministerial de Precios sobre los precios de los medicamentos y desde abril de 2019 se publican los motivos de financiación.

En mayo de 2019 se estructuraron estos acuerdos para que fueran más accesibles y contuvieran la máxima información posible. Por ello, se realizó la siguiente estructura en los documentos de acuerdos que se publican:

- A. Nuevos medicamentos
- B. Nuevas indicaciones
- C. Alteraciones de la oferta
- D. Alegaciones



En el siguiente enlace se dispone de las notas publicadas:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/farmacacia/CIPMyPS.htm>

El funcionamiento de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno y, en cuanto a lo no regulado, por lo establecido en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Art. 15 al 22). El Reglamento de funcionamiento interno está publicado en la página web del Ministerio:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/farmacacia/pdf/REGLAMENTO_CIMP_30_09_2019.pdf

Cabe señalar que la actual participación de todas las Comunidades Autónomas enriquece de una forma notable la información con la que esta Comisión dispone, incluso la toma de decisiones es más ágil, dado el procedimiento acordado.

Se considera que los pacientes deben tener acceso a toda la información necesaria en relación con sus tratamientos y con los medicamentos autorizados y financiados en España y participar en su evaluación, tal y como actualmente participan en los informes de posicionamiento terapéutico de medicamentos, así como participar de forma activa en el proceso de su enfermedad.

La participación en la fijación de precio se considera una cuestión meramente económica y, por tanto, en la actualidad, no se considera necesaria la participación de las asociaciones de pacientes en un tema de estas características.

La introducción de la representación de todas las Comunidades Autónomas en la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos y Productos Sanitarios ha sido relevante para avanzar en la cohesión de la toma de decisiones en materia de fijación de precios de medicamentos y en la equidad en el acceso a medicamentos.

Madrid, 24 de febrero de 2020

